

S-DIMCS-GAJR-24-002869

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2024

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ANÓNIMO

En atención de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, se responde la petición anónima -sin identificación de quién envía y en formato que parece abierto a la firma de cualquier interesado- acerca de la creación de "*...una Dirección independiente del control de los consulados*":

Sobre este particular, se informa que el Ministerio de Relaciones Exteriores en sus planes y acciones está comprometido con el fortalecimiento de los vínculos con las comunidades colombianas en el exterior y el fortalecimiento integral de las capacidades de gestión de la entidad.

En la actualidad, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, a través de sus Grupos Internos de Trabajo coordina con los consulados la ejecución de las actividades por ejecutar con los connacionales en el exterior -que son concertadas e informadas debidamente a la comunidad-. La creación de un área corresponde a una decisión de alto nivel que exige un análisis riguroso de los recursos disponibles, su real necesidad, las funciones que ejercería y claro los aportes o mejoras reales que brindaría una nueva dependencia. No se debe incurrir en el error de crear por crear nuevas dependencias con más funcionarios.

Es fundamental una estricta valoración de las necesidades y el presupuesto requerido para tal cometido. De cualquier forma, se agradecen las observaciones que son insumo para la formulación y seguimiento de acciones encaminadas al mejoramiento del servicio y atención en el exterior.

Atentamente,

Coordinación GIT Apoyo Jurídico

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano